

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2021

Expediente No. : 11001-33-42-047-2021-00060 00
Accionante : ANDRES FELIPE MANCO ARANGO
Accionado : UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA
ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A
LAS VICTIMAS -UARIV
Asunto : Concede impugnación

ACCIÓN DE TUTELA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, remítase el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para efectos de la impugnación¹ presentada por el representante judicial de la entidad accionada, contra el fallo proferido por este Juzgado el 19 de marzo de 2021², mediante se concedió **la tutela** interpuesta por el accionante por la vulneración del derecho fundamental de petición.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
JUEZ

¹ Enviada al correo electrónico de la Oficina de Apoyo – Grupo de Correspondencia el día 23 de marzo de 2021.

² Notificada mediante correo electrónico el día 19 de marzo de 2021.

Firmado Por:

**LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

922402bcfb2164f3b0a6772ddcb9ecadfa824124d78520131b74f5e82cbd5d60

Documento generado en 24/03/2021 12:16:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**